



# Resolución Jefatural N°00034-2011-INIA

Lima, ..... 27 ENE. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante E-mail del 15 de octubre de 2010 la Oficina de Cooperación Técnica Financiera difunde la Convocatoria del JICA al personal del INIA a nivel nacional, del Curso "Desarrollo Económico Regional Endógeno Utilizando Recursos Locales en los Países de América Central y del Sur (B)", a desarrollarse del 13 de febrero al 19 de marzo de 2011, en la ciudad de Tokio, Japón, auspiciado por el Gobierno del Japón;

Que, con Nota de Envío N° JP-2010/824 del 13 de diciembre de 2010 el Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA comunica la aceptación de la Ing. Alicia Elizabeth Medina Hoyos y del Ing. Fernando Escobal Valencia, para que participen en el Curso señalado anteriormente, cuyo financiamiento estará a cargo del JICA;

Que, con Oficio N° 1554-2010-INIA-EE.BI-C.D el Director de la EEA Baños del Inca del INIA solicita autorización para la participación de los citados profesionales; autorizándose la acción administrativa en el mismo documento;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento del INIA;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** - Autorizar el viaje de la Ing. Alicia Elizabeth Medina Hoyos, especialista de la Unidad de Investigación y del Ing. Fernando Escobal Valencia, especialista de la Unidad de Extensión, ambos de la EEA Baños del Inca, Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 12 de febrero al 20 de marzo de 2011, para que participen en el Curso “Desarrollo Económico Regional Endógeno, Utilizando Recursos Locales en los Países de América Central y del Sur (B)”, a desarrollarse en la ciudad de Tokio, Japón.

**Artículo 2º** - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Gobierno del Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuarán percibiendo.

**Artículo 3º** - La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º** - Los mencionados profesionales dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º** - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.



Registrese y comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFER

Instituto Nacional de Innovación Agraria